



REG	2245934
EXP.	780045

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 159 - 2025-GM/MPH

Huacho, 22 de abril del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO. -

El informe N° 387-2025-MPH/OIT de fecha 11 de abril de 2025; el proveído N° 853-2025-MPH de fecha 15 de abril de 2025; el informe N° 1270-2025-OGAF/MPH-H de fecha 16 de abril de 2025 sobre la conformación del equipo de respuesta ante incidente de seguridad digital de la Municipalidad Provincial de Huaura; y

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo 73° del capítulo I del Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, que precisan que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias y funciones específicas, exclusivas y compartidas;

Que, en el caso particular, de conformidad al artículo VIII del Título Preliminar concordado con el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial a nivel provincial; promover la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital; promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales; emitir normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo y conservación del medio ambiente, con sujeción a las leyes y disposiciones generales y acordes a la Constitución Política del Perú, normas técnicas y sistemas administrativos del Estado que son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante el decreto de urgencia N° 007-2020 en su artículo 3° del numeral e) se aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, de fecha 9 de enero de 2020, infiere que un incidente de su seguridad digital es un evento o serie de eventos que pueden comprometer la confianza, la prosperidad económica, la protección de las personas y sus datos personales, la información entre otros activos de la organización, a través de tecnologías digitales.

asimismo, en el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, se dispone que las entidades de administración pública deben implementar un sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI), un equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT) cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la secretaria de Gobierno y transformación digital (SEGDI), entre rector en materia de confianza digital.

Que, según la regulación prevista en el artículo 104 del Decreto Supremo 029-2021-PCM, decreto que aprueba el reglamento de la Ley 1412, Ley de gobierno digital, se establece que el equipo de respuesta ante incidentes de seguridad digital, es el responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afecten los activos de una entidad pública o red de confianza, que formara parte de los órganos o unidades orgánicas de tecnologías de la información de la entidad, también precisa que, la secretaria de gobierno y transformación digital en el país, emite opinión técnica especializada a pedido de una entidad, a fin de revisar o validar aspectos técnicos sobre la conformación de un equipo de respuestas ante incidentes de seguridad digital.

Que, en el artículo 105 del mencionado decreto supremo, se menciona las obligaciones relacionadas al tratamiento de incidentes de seguridad digital, que deben cumplir las entidades públicas.

Que, el centro nacional de seguridad digital de la secretaria de gobierno y transformación digital de la presidencia del consejo de ministros ha emitido la guía para la conformación e implementación de equipos de respuestas ante incidentes de seguridad digital, para orientar a las entidades públicas en la conformación e implementación equipo de respuestas ante incidentes de seguridad digital y se constituye como un documento de trabajo referencial para dicha conformación.

Que, el CSIRT de la Municipalidad Provincial de Huaura es un equipo estratégico y técnico, conformado por expertos y especialistas en seguridad de las tecnologías de la información o informática, y es responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afecten los activos de la MPH o una red de confianza.

Que, mediante el informe N° 387-2025-MPH/OIT de fecha 11 de abril de 2025 la oficina de informática y telecomunicaciones deriva los actuados a la gerencia municipal a fin de recomendar la conformación del equipo de respuesta ante incidentes de seguridad digital de la Municipalidad Provincial de Huaura.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 159 - 2025-GM/MPH

Que, mediante el informe N° 1270-2025-OGAF/MPH-H de fecha 16 de abril de 2025 la oficina General de Administración y Finanzas recomienda la aprobación mediante acto resolutorio de la conformación del equipo de respuesta ante incidentes de seguridad digital en la entidad. sea conformado de la siguiente manera cumpliendo los siguientes roles dentro del CSIRT;

N°	CARGO	ROL EN EL CSIRT
1	Jefe de la Oficina de Informática	Coordinador del CSIRT
2	Especialista en Infraestructura de Redes	Gestor de Redes y Comunicaciones
3	Especialista en Soporte Técnico	Gestor de Incidentes

Qué, en atención a lo expuesto y motivado en las normas legales, en mérito al artículo 10° y numeral 20° del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N°014-2024-MPH, a la delegación de funciones contenida en la Resolución de Alcaldía N° 099-2025-A/MPH-H; y, al artículo 39° de Ley Orgánica de Municipalidades que permite a mi Despacho emitir resoluciones.

III.- SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la conformación del equipo de respuesta ante incidentes de seguridad digital de la Municipalidad Provincial de Huaura integrando de la siguiente manera:

N°	CARGO	ROL EN EL CSIRT
1	Jefe de la Oficina de Informática	Coordinador del CSIRT
2	Especialista en Infraestructura de Redes	Gestor de Redes y Comunicaciones
3	Especialista en Soporte Técnico	Gestor de Incidentes

ARTÍCULO SEGUNDO. – **REMITASE** todos los actuados a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente acto resolutorio a la oficina general de administración y finanzas para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGUESE** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
 Ing. EDWIN ERNESTO ROJAS CUEVA
 GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA

- Jefe de la Oficina de Informática
 - Especialista en Infraestructura de Redes
 - Especialista en Soporte Técnico
 - oficina general de administración y finanzas
- C.c. Archivo.
EERC/GM/MPH